



Acta de Entrega de Información

4711-2020

Fecha 8 de enero de 2021

INFORMACIÓN QUE SE ENTREGA O JUSTIFICACIÓN*

Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador, Oficina de Información y Respuesta: en la ciudad de San Salvador, a las siete horas con cincuenta y cuatro minutos del día ocho de enero del año dos mil veintiuno.

El suscrito Oficial de Información y Respuesta, **CONSIDERANDO** que:

- 1) *El día veintiuno de diciembre del año dos mil veinte, se recibió una nueva solicitud de acceso a la información pública y datos personales que contiene el siguiente requerimiento de acceso a la información pública y datos personales: "Reciban un atento y cordial saludo de parte del Comité de Reconstrucción y Desarrollo de Comunidad Las Brisas, cantón La Laguna, Ahuachapán. Nos avocamos a ustedes reconociendo su ardua labor a favor de las personas más necesitadas, ya que su misión es beneficiar y hacer que la vida de las personas de la tercera edad que ya no obtienen ingresos económicos puedan vivir de una forma más digna y decente, por lo que solicitamos a ustedes de manera muy humilde puedan proveerles de la ayuda económica necesaria para poder sobrevivir los días de vida que Dios les dé en esta tierra. Les agradecemos por contribuir al desarrollo y felicidad de nuestros ancianos. Con la fe y confianza puesta en Dios agradecemos su fina atención a la presente, es espera de una pronta respuesta". Plazo para remitir a la OIR es del 22 de diciembre de 2020 al 13 de enero de 2021 a fin de cumplir con el plazo estipulado en la LAIP.*
- 2) *Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.*
- 3) *A partir del deber de motivación genérico establecido en el artículo 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.*

Con base a las facultades legales previamente señaladas, se hacen las siguientes consideraciones:

I. Sobre la admisibilidad de las solicitudes de acceso a la información.

El acceso a la información pública en poder de las Instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad reconocido en el artículo 4 LAIP por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la ley.

Sin embargo, para que los particulares accedan a tal información es preciso que su solicitud se realice en la forma establecida en el inciso segundo del artículo 66 LAIP y 54 de su Reglamento; es decir, con el cumplimiento por escrito de los siguientes requisitos: a) clara mención del nombre, apellidos y domicilio del solicitante; b) la señalización del lugar o medio para recibir notificaciones; c) La descripción clara y



Acta de Entrega de Información

precisa de la información pública que se solicita; d) cualquier dato que propicie su localización con el objeto de facilitar su búsqueda; e) la mención de la modalidad en que se prefiere se otorgue el acceso a la información pública y; f) la firma autógrafa o huella digital del solicitante cuando este no sepa o no pueda firmar. Además, de la presentación del Documento Único de Identidad al que se refiere el inciso cuarto del mencionado artículo 66.

Así, la falta de alguno de esos requisitos en la solicitud tiene como consecuencia que no se configure en debida forma la pretensión de acceso a la información pública en los términos que establece la ley de la materia, lo cual no es óbice para dar trámite a la solicitud, previniendo al interesado para que subsane los elementos de forma de su requerimiento.

Con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE**:

1. Con base a la solicitud de acceso a la información pública recibida por medio de carta entregada en la recepción de la sede de San Jacinto, se consideró aceptable darle ingreso ya que utiliza los formatos y medios establecidos por la Institución, contando con los datos indicados anteriormente.
2. Al respecto, conforme a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública el suscrito Oficial de Información y Respuestas procedió a requerir lo solicitado a la jefatura del departamento de Registro y Transferencias quien por medio de correo electrónico indico lo siguiente: Para poder acceder al programa de la Pensión Solidaria por Vejez del área urbana es necesario cumplir con los siguiente requisitos:
 - i) Residir en un Asentamiento Urbano Precario donde se implementa el programa según lo establecido en los lineamientos del programa,
 - ii) Tener 70 años cumplidos según DUI o más,
 - iii) Estar registrado en el Registro Único de Participantes (RUP),
 - iv) Estar considerado en el nivel de pobreza establecido por el Registro Único de Participantes (RUP),
 - v) No recibir pensión propia o heredada.

De las 20 personas del listado a continuación se detalla cada caso:

Nombre	DUI	Respuesta
JAÁS		Reside en un lugar que no está contemplado en la implementación del programa Pensión Solidaria por Vejez.
AES		
MG		
CAZ		
MPJ		
AAC		



Acta de Entrega de Información

AMP	Tiene 69 años y reside en un lugar que no está contemplado en la implementación del programa Pensión Solidaria por Vejez.
-----	---

Nombre	DUI	Respuesta
JAM		No se encuentra registrado en el Registro Único de Participantes (RUP), al programarse un nuevo proceso de registro se le notificaría.
BJM		
MA		
JC		
FC		
AMS		
BIE		Se encuentra registrada en el Registro Único de Participantes (RUP); su mes/año de nacimiento no ha sido incorporado aún al programa, cuando dicho grupo ingrese se le informará el procedimiento a seguir.
SSM		
RZ		
ALA		Según los datos del Registro Único de Participantes (RUP) la persona no cumple los criterios de pobreza establecidos en el programa, por lo tanto, no puede ser participante del programa.
JFP		
ADZ		Según los registro recibe otro tipo de pensión, por lo tanto, no puede ser participantes de la Pensión Solidaria por Vejez.
ABS		Según los registros recibe otro tipo de pensión, por lo tanto, no puede ser participantes de la Pensión al Adulto Mayor.

3. *No obstante el acceso a la información pública concedido anteriormente, se le hace saber que en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), en caso de no estar conforme con las razones y fundamentos expuestos por el suscrito Oficial de Información y Respuestas, tal como lo indica el Art. 65 de la LAIP, o considere que la presente incurre en cualquiera de las causales anunciadas en el Art.83 de la LAIP, tiene derecho a interponer ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), el recurso de apelación conforme a lo establecido en el Art. 82 de la LAIP, para lo cual tiene un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación (el **plazo inicia a partir del once de enero del año dos mil veintiuno y concluirá el veintinueve de enero del año dos mil veintiuno**), de conformidad a lo regulado en el Art. 134 y 135 de la LPA, ya sea ante esta oficina de Información y Respuestas o en las oficinas del IAIP ubicadas en la Prolongación Avenida Alberto Masferrer y calle al Volcán No. 88, edificio Oca Chang, segundo nivel, San Salvador, El Salvador.*



Acta de Entrega de Información

4. Notifíquese al solicitante en el medio y forma por el cual indicaron que se entregara la respuesta a su solicitud de acceso a la información pública.

NOMBRE*: Roberto Molina
OFICIAL DE INFORMACIÓN Y RESPUESTAS

FIRMA*: 

Información a completar por Solicitante

I. **DATOS DEL SOLICITANTE:**

NOMBRE* VERSIÓN PÚBLICA PARA SER COLOCADA EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA

1er. Apellido

2do. Apellido

Nombre(s)

FIRMA: REMITIDA VÍA CORREO ELECTRÓNICO Y WHATSAPP INSTITUCIONAL
**Información requerida*